RADICACIÓN: 08-001-31-53-0001-2023-00225-00
REFERENCIA: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: LOURDES OTILIA GONZÁLEZ LIZCANO Y OTROS.
DEMANDADOS: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. y CLINICA GENERAL DE CIENAGA S.A.S.
ASUNTO: ACTA DE AUDIENCIA-CONTINUCACION

En Barranquilla 03 de junio del año 2025 siendo el día y la hora –8:30 a.m. estipulada –en el proceso Verbal promovido por LOURDES OTILIAGONZÁLEZ LIZCANO Y OTROS, contra ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. y CLINICA GENERAL DE CIENAGA S.A.S. El señor Juez Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla, se constituye en audiencia virtual con el fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P..

Instalada la audiencia, con la verificación de las partes y su presentación, se procedió a recepcionar los alegatos de conclusión presentado por las partes.

Finalizada la recepción de los alegatos, el juez hace uso del artículo 373 del código general del proceso, por lo cual proferirá sentencia escrita, manifestando el sentido del fallo, consistente en negar las pretensiones de la demanda, se indica que la sentencia será notificada en el estado del día 17 de junio del año en curso.

JUEZ

NORBERTO GARI GARCÍA

Firmado Por:

Norberto Gari Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 01

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3caafa9d493dcce4503d0a889aafe179978a7e7303892c176f3d8858bf00fd**

Documento generado en 03/06/2025 02:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica